



MENDOZA, 7 de agosto de 2023.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 21147/2023**, donde obra el pedido de renuncia condicionada, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, a partir del 1 de octubre de 2023, presentado por la docente **Silvia Agustina SOSA**, a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregado el Formulario nro. 1 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R, donde la docente solicita a partir del 1 de octubre de 2023 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, en los cargos detallados en el mismo.

Que corre agregado el Formulario nro. 2 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R, donde la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa la situación de revista de la docente Silvia Agustina SOSA.

Que corre agregado el informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Ordenanza Nro. 32/2016-R, modificado por el Artículo 10 de la Ordenanza Nro. 44/2022-R,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** ACEPTAR la renuncia condicionada, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional Nro. 8820/1962, del siguiente personal docente:

1. Datos Personales de la Docente	
Apellido y Nombres	SOSA, Silvia Agustina
DNI	16.553.644
CUIL o CUIT	23-16553644-4
Legajo n°	17.901

El/los cargo/s donde se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO NÚMERO 1**

1. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	PROFESOR TITULAR
Dedicación(*)	EXCLUSIVA
Carácter (**)	EFFECTIVO
Nro. de Resolución de designación	2040/2022-CS

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



2. Término de la última designación	
Desde	<b>UNO (1) de julio de 2022</b>
Hasta (***)	-----

(\*) (Simple, semiexclusiva o exclusiva)

(\*\*) (Efectivo, interino, reemplazante, suplente o contratado)

(\*\*\*) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese: interino, reemplazante, suplente o contratado)

3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	<b>Didáctica de las Ciencias Sociales I</b>
2)	-----
3)	-----

(\*) Si no encuadra en ninguna de estas clasificaciones consigne la función que cumple.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	<b>Facultad de Educación</b>
Subdependencia (*)	<b>Departamento de Ciencias Sociales</b>

(\*) Carreras o Departamentos o Áreas, etc.

5. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA (*)	<b>UNO (1)</b>
MES (*)	<b>OCTUBRE</b>
AÑO (*)	<b>2023</b>

**ARTÍCULO 2.-** La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

**ARTÍCULO 3.-** La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña y que se encontrare bajo **renuncia condicionada**, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el corresponde trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

**ARTÍCULO 4.-** REMITIR a la Dirección de Seguridad Social, dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado, UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

**ARTÍCULO 5.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo